



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, de fecha 31 de octubre de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOCE (12) de NOVIEMBRE de 2013, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: El MUNICIPIO DE BECERRIL DEL CAMPO; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): C.I. PRODECO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL DEL CAMPO
APODERADO (a): Dr. (a): ANA GABRIELA CAROLINA GARCÍA ARIZA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2012-00140-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

SÁNDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria